

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2020-00080
Demandante: MARÍA DOLORES PICO
Demandado (a): CORPO MEDICAL S.A.S.
Proceso: Ejecutivo Laboral

Llega la presente actuación procedente del Honorable Tribunal Superior de San Gil, Sala Civil - Familia - Laboral, con ocasión de lo dispuesto en auto de fecha veintiséis (26) de marzo de 2021¹; mediante el cual, se resolvió inadmitir el recurso incoado por el señor Raúl Galvis Torres en calidad de secuestre de la sociedad demandada, contra la providencia proferida en esta instancia el 11 de noviembre del 2020.²

En consecuencia este juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO. OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de San Gil, Sala Civil - Familia - Laboral, en su decisión del 26/03/2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90f9e088edcd2f261ba89c855b4e9ad2e7b157f07b41ca8885011491f3225fa7
Documento generado en 16/04/2021 09:01:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Ver expediente digital: Carpeta 0004 TRIBUNAL – PDF 03 inadmite por cuantía

² Ver expediente digital: Carpeta 0001 CUADERNO PRINCIPAL – PDF 0008 AUTO NIEGA SOLICITUD DE NULIDAD